

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

CVE-2019-272 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.*

Visto lo dispuesto en el art. 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con los arts. 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a delegar en un concejal la competencia para la celebración del matrimonio civil el próximo día 11 de enero de 2019 a las 13:00 horas, visto lo preceptuado al respecto en la legislación que resulta aplicable.

DISPONGO

PRIMERO.- Delegar las atribuciones que son propias al cargo de alcalde-presidente del Ayuntamiento de Escalante en la Sra. concejala Dña. Leticia Cubillas Martín la competencia para la celebración del matrimonio civil el próximo día 11 de enero de 2019, a las 13:00 horas, entre D. Miguel Arza Jiménez y Dña. Lys Madrazo Mediavilla.

SEGUNDO.- Notificar el presente Decreto a la interesada, publicarlo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO.- Que se dé cuenta de la delegación a que se refiere el presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Escalante, 10 de enero de 2019.

El alcalde,

Juan José Alonso Venero.

2019/272